

SESIONES ORDINARIAS
2006
ORDEN DEL DIA N° 170

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS DE LA
ADMINISTRACION**

Impreso el día 26 de abril de 2006

Término del artículo 113: 8 de mayo de 2006

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al convenio de donación de los fondos provenientes del Protocolo de Montreal OTF 22013 - Proyecto de Reducción de las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono. (30-S.-2006.)

Buenos Aires, 5 de abril de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de:

a) Corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen de los estados financieros al 31 de diciembre de 2003 correspondientes al convenio de donación de los fondos provenientes del Protocolo de Montreal OTF 22013 - Proyecto de Reducción de las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono;

b) Determinar el perjuicio final que pudiera haberse originado en las aludidas situaciones, incluyendo lo relativo a los señalamientos sobre la empresa Meta S.A.;

c) Determinar y efectivizar las responsabilidades que correspondieran.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros al 31/12/03, correspondientes al Proyecto de Reducción de las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, llevado a cabo a través de la Subsecretaría de Industria dependiente del Ministerio de Economía y Producción, financiado con recursos provenientes del convenio de donación de los fondos provenientes del Protocolo de Montreal OTF 22013, suscripto el 9 de enero de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), actuando este último como administrador de los fondos provenientes del Protocolo de Montreal.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, excepto por lo que a continuación señala:

Con referencia a la empresa NEBA S.A., beneficiaria de la subdonación, se reitera lo observado por la AGN en el ejercicio anterior respecto al monto

desembolsado de u\$s 398.318,40. Sobre el particular, observa que del monto transferido a la empresa y al proveedor (u\$s 398.318,40) no le han entregado bienes conforme lo establecido en la respectiva orden de compra. Al respecto el importe observado representa el 2,87 % de las subdonaciones al 31/12/03. Mantiene la observación efectuada en el ejercicio anterior en cuanto a que no le han iniciado las acciones civiles y/o penales que pudieran corresponder.

Al respecto, la AGN hace remisión al memorando punto B-g) y a la nota 1 a los estados financieros.

Cabe señalar que la carta de los asesores legales del proyecto presentada a la auditoría no manifiesta situaciones contingentes para el mismo.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN puntualizó:

a) El valor expuesto en la categoría subdonaciones en el estado citado en el apartado "Estados auditados", punto d), expone erróneamente en exceso u\$s 15.714,30, encontrándose correctamente registrado en la contabilidad.

b) Del análisis realizado surge que la UEPRO utilizó fondos de la donación para solventar gastos de contrapartida local.

c) No consta en el expediente pertinente la rendición de los gastos efectuados por el INTI como consecuencia de la realización del IV Seminario de Banco de Halones en la ciudad de Rosario, dirigido a empresas instaladoras y recargadoras de sistemas de extinción. El único comprobante respaldatorio que la AGN tuvo a la vista es la boleta de contado 0101-00000193, dirigida a la UEPRO en fecha 28/8/2003, por un monto de \$ 15.000.

La AGN auditó los siguientes estados:

a) Estado de fuentes y usos de fondos por el ejercicio finalizado el 31/12/03, expresado en pesos;

b) Estado de origen y aplicación de fondos por el período finalizado el 31/12/03, expresado en pesos;

c) Estado de gastos operativos acumulados al 31/12/03, expresado en pesos, por categoría y por fuente de financiamiento;

d) Estado de fondos donados y gastos al 31/12/03, expresado en dólares;

e) Información financiera complementaria que incluye:

– Planilla anexa - Situación empresas donación OTF 22013 al 31/12/03

– Balance general al 31/12/2003, expresado en pesos.

En el apartado "Dictamen" la AGN opinó que sujeto a lo expuesto en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas", puntos a), b) y

c), los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Reducción de las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono al 31/12/03, así como las transacciones realizadas durante el período iniciado el 1/1/03 y finalizado en esa fecha.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas durante el ejercicio 2003, correspondiente al Proyecto de Reducción de las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, financiado con recursos provenientes del convenio de donación de los fondos provenientes del Protocolo de Montreal OTF 22013, suscrito el 9 de enero de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), actuando este último como administrador de los fondos provenientes del Protocolo de Montreal.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

La AGN auditó al estado de solicitudes de desembolsos por el ejercicio finalizado el 31/12/03, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado "Dictamen" la AGN opinó que el estado identificado correspondiente al Proyecto de Reducción de las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos durante el ejercicio finalizado el 31/12/03, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de donación de los fondos provenientes del Protocolo de Montreal OTF 22013 del 9/1/97.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha efectuado el examen del estado detallado, por el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Reducción de las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general

en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

La AGN auditó el estado de la cuenta especial al 31/12/03, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado "Dictamen" la AGN opinó que el estado identificado refleja razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Reducción de las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

En la nota 1.123/04-P, en los considerandos y en el memorando dirigido a la dirección, la AGN constató la falta de acción correctiva por parte del auditado ante las observaciones efectuadas en ejercicios anteriores, las cuales afectan aspectos vinculados con la empresa NEBA S.A., beneficiaria de la subdonación, respecto del monto desembolsado de u\$s 398.318,40, observándose que, por dicho monto transferido a la empresa y al proveedor, no le han entregado bienes conforme lo establecido en la respectiva orden de compra. Por otra parte se mantuvo la observación formulada en el ejercicio anterior en cuanto a que no han iniciado las acciones civiles y/o comerciales que pudieran corresponder. Por lo dicho, la AGN concluyó que corresponde en el caso la instrucción de actuaciones sumariales a efectos de deslindar las responsabilidades emergentes.

Asimismo, se verificó que la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEPRO) utilizó fondos de la donación para solventar gastos de contrapartida local por u\$s 21.901,92; al 31/12/03. Por otra parte no consta en el expediente pertinente la rendición de los gastos efectuados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), con relación a la realización de un seminario por \$ 15.000.

Por último, la AGN observó una importante subejecución de los recursos financieros del programa. En efecto, ello es así por cuanto el monto del programa es de u\$s 25.000.000, firmado el 9/1/91. El vencimiento del plazo de los desembolsos, luego de las prórrogas otorgadas, es el 30/11/2010. Lo ejecutado al 31/12/03 fue de u\$s 14.789.420,17 por la donación y u\$s 144.000 por aporte local.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Juan J. Alvarez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 537/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2003 correspondientes al convenio de donación de los fondos provenientes del Protocolo de Montreal OTF 22013 - Proyecto de Reducción de las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de:

a) Corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen de los estados financieros al 31 de diciembre de 2003 correspondientes al convenio de donación de los fondos provenientes del Protocolo de Montreal OTF 2013 - Proyecto de Reducción de las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono;

b) Determinar el perjuicio final que pudiera haberse originado en las aludidas situaciones, incluyendo lo relativo a los señalamientos sobre la empresa Meta S.A.;

c) Determinar y efectivizar las responsabilidades que correspondieran.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 2 de marzo de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Juan J. Alvarez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 30-S.-2006.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.